

DICTAMEN PERICIAL SOBRE DAÑOS MORALES EN PERJUICIO DE SERGIO BARRANTES ELIZONDO

Eugenio Fonseca Tortós

Señor Juez Segundo Civil de San José:

El suscrito, Lic. Eugenio Fonseca Tortós, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad N° 4-062-908, catedrático de la Universidad de Costa Rica, Director del Departamento de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras de aquella entidad, rinde en este documento dictamen pericial en torno al daño moral causado en perjuicio del señor Sergio Barrantes Elizondo, casado, agricultor y vecino de San Isidro de El General del cantón de Pérez Zeledón, de la Provincia de San José.

I *Los hechos que dieron pie a la acusación, que constituyeron injuria y que causaron el daño moral.*

A. Según consta en la sentencia dictada en San José por la Sala de Casación a las diez horas treinta minutos del quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Sergio Barrantes Elizondo, casado, agricultor y vecino de San San Isidro de El General del cantón de Pérez Zeledón de la Provincia de San José, estableció acusación por injurias por la prensa, contra Carlos Enrique Mora Elizondo, Juan Benito Rodríguez Venegas, José Antonio Abarca Campos, Gonzalo Jiménez Araya, Rodrigo Esquivel Chaves, Irma Campos Bonilla, Eloy Solís Retana, Carlos Marín Vargas, Alejandro López Gutiérrez, Isauro Solís Elizondo y Víctor Valverde Monge, todos de calidades conocidas en autos —a excepción del señor López Gutiérrez, arriba mencionado— calidades que no es necesario señalar en este dictamen.

B. El ofendido funda su acusación en el hecho de que, en varias oportunidades, en el semanario "El Observador" que se publica en San Isidro de El General, aparecieron artículos con afirmaciones que aquél consideró injuriosas. En el escrito acusatorio, el propio ofendido las resume y comenta en la siguiente forma: (En este resumen se respeta la redacción y ortografía del escrito de acusación).

- 1) ... Sergio Barrantes... calificado como comunista, no es posible que nosotros y otros más podamos entrar en confianza con esa clase de personas... "nuevamente la acusación de comunista. Además la frase final perfectamente respectiva e indicadora de menosprecio: "Esa clase de personas".
- 2) "No nos fijamos en el color político sino en la desconfianza que también manifiestan otras personas"... otra vez me señalan como digno de desconfianza.
- 3) "Sergio Barrantes es comunista o pro comunista",... Nuevamente la acusación de comunista.

- C. En algunos de los artículos del citado Semanario no se cita expresamente al acusador Barrantes Elizondo. En otros sí, y queda claro que aquellos en que no se cita, aluden al señor Barrantes Elizondo.
- D. Considera el acusador que "... los artículos obedecen a una misma intención: desacreditar mediante una campaña sistematizada en (su) contra. Es decir, que tanto los responsables del periódico como los firmantes de los artículos (los que aparecieron con firma), cometieron en complicidad la falta de injurias por la prensa en (su) contra por medio de una serie sistemática de artículos íntimamente relacionados los unos con los otros".
- E. El acusador fundamenta su acción en el artículo 83 del Código de Policía que establece que "es injuria toda expresión proferida intencionalmente en deshonra, descrédito o menosprecio de otras personas", y en los artículos, 7, 12, 13, 14, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 de la Ley de Imprenta número 32 de 12 de julio de 1902 y sus reformas, así como en las disposiciones legales relacionadas y concordantes.
- F. En el considerando VI de la sentencia de la Corte, a la que se hizo referencia en líneas anteriores, dicho organismo judicial admite que "... son injuriosas las publicaciones a que se refiere la acusación...", y "deja constancia de que el calificativo de comunista que al acusador se ha endilgado, se ha tenido y se tiene en el caso como injurioso, porque del contexto de las publicaciones se desprende fácilmente, unido tal calificativo a otros términos y afirmaciones, la evidente intención de deshonrar, desacreditar o menospreciar al señor Barrantes Elizondo, en el medio en que vive".
- G. En el mismo considerando VI ya mencionado, agrega la Corte que "... Cabe agregar que no se demostró en autos que él (el señor Barrantes Elizondo) pertenezca a agrupación alguna de tendencias comunistas.
- H. La Corte declaró a los señores Juan Benito Rodríguez Venegas, Gonzalo Jiménez Araya, Isauro Solís Elizondo, Víctor Valverde Monge, Carlos Marín Vargas y Eloy Solís Retana, autores responsables de los delitos de injurias con publicidad cometidos en perjuicio del señor Sergio Barrantes Elizondo, les impone las penas del caso, que no es necesario enumerar aquí en todos sus extremos y los condena a pagarle al acusador entre otras cosas, "... los daños y perjuicios ocasionados".

II El juicio de Ejecución de Sentencia y la Función del suscrito como perito.

Dictada la sentencia condenatoria en el proceso de referencia, el acusador inició el juicio de ejecución de sentencia ante el juzgado Segundo Civil de San José, demandando, entre otras cosas, la indemnización por "*daño moral*", que, según lo expresa la demanda en cuestión, de acuerdo con las sentencias de Casación de 28 de marzo de 1927, de 3:10 hs. del 1º de octubre de 1931 y de 3 p.m. del 22 de mayo de 1936, no necesita una probanza especial.

El juzgado decidió nombrar un perito para estimar el daño moral causado al señor Sergio Barrantes Elizondo. El suscrito aceptó dicho cargo, y antes de entrar a considerar lo relacionado con el monto por concepto de indemnización del daño, pasa a hacer las consideraciones que se insertan en los apartes subsiguientes.

III El concepto de Daño Moral y sus Efectos.

Puede definirse "*daño moral*" como el perjuicio causado a las *condiciones éticamente sustentadas* de que un individuo disfruta en una comunidad.

Con la expresión "*condición éticamente sustentada*" se quiere connotar la situación de un individuo que participa en la vida social mediante: a) la actualización de las relaciones sociales que lo vinculan con otros seres humanos de su comunidad y b) el desempeño de los papeles sociales, incluidos los papeles ocu-

pacionales, de los cuales es titular; en tanto aquella actualización y esta participación, se lleven a cabo con sujeción a las normas morales vigentes en su comunidad.

Ahora bien; los actos que constituyen daño moral perjudican la "condición éticamente sustentada" de que un individuo disfruta, porque inciden, traumáticamente, en las dimensiones fundamentales en que se expresa la vida humana:

La dimensión social y la dimensión personal.

Puede definirse como "*dimensión social*" el conjunto de *relaciones sociales* en las cuales el individuo vive inmerso. A efecto de clarificar conceptos, remítamonos a la pregunta ¿cómo puede definirse eso que se ha llamado "relación social"? Decía el sociólogo alemán Max Weber: "...por relación social debe entenderse una conducta plural —de varios— que, por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente referida, orientándose por esa reciprocidad. La relación social consiste, pues, plena y exclusivamente, en la *probabilidad* de que se actuará socialmente en una forma (con sentido) indicable..." (1) para entender el concepto definido puede citarse un ejemplo: ¿Por qué se dice que entre "esposo" y "esposa" existe una "*relación social*"? Después de todo, la relación social es "algo que no se ve"; entonces, ¿por qué decimos que en el caso citado exista una "relación social"? Existe porque una vez que hombre y mujer son declarados "cónyuges", surge entre ellos, por prescripción social, un conjunto de expectativas de comportamiento; se espera, en buenas cuentas, que frente a las distintas situaciones que la vida cotidiana plantea, tanto el uno como el otro actúen en una forma socialmente indicada. Mas se trata de una simple "probabilidad"; porque bien puede ocurrir que uno de los dos, o los dos, no actualice o no actualicen esas expectativas y se comporte o se comporten de manera distinta a la socialmente prescrita. La relación social se da en el mundo del "debe ser", cuya esencia es precisamente el de poder ser violado. ¡"Debe ser", pero "puede no ser"!

Se dijo que una de las dimensiones fundamentales en las que la vida humana se expresa, es la dimensión social, y se definieron los alcances de este concepto. Se trata de una dimensión fundamental de la vida humana, porque vivir, no es otra cosa que vivir vinculado por relaciones con los otros. Y esto principalmente porque el hombre es antes que nada el sujeto activo de "papeles sociales". Es hijo, es padre, es abogado, etc.; y, ¿qué es un papel social sino un tejido de expectativas de comportamiento y de constricciones que el "actor social" debe obedecer so pena de sufrir serias consecuencias?

Entiéndase aquí por "*dimensión personal*" el conjunto organizado de estados psíquicos que conforman la personalidad del individuo, y que, como tales, son centro director del comportamiento del mismo.

Existe, por supuesto, una intervencionalidad inescindible entre las dos dimensiones mencionadas. Por un lado, el conjunto organizado de estados psíquicos que conforman la personalidad del individuo es, en altísimo grado, el producto de la particular "circunstancia social" en la que a aquel le ha correspondido hacer su vida; y por otro, la manera mediante la cual actualice sus relaciones con los otros o desempeñe sus papeles sociales lleva siempre la impronta de su peculiar personalidad.

El daño moral incide traumáticamente en las dos dimensiones en que se expresa la vida humana, en la medida en que, de una u otra manera, y en mayor o menor grado, según múltiples circunstancias, las erosiona o modifica con efectos negativos para la víctima. En buenas cuentas, perjudica las condiciones éticamente

(1) WEBER M.; *Economía y Sociedad*; Fondo de Cultura Económica; Ed. española de 1944; Tomo 1º; p. 24-25).

sustentadas de que ésta disfrutaba en su comunidad; y los efectos son negativos, porque, al perjudicarlas, socava la base misma de la convivencia normal y satisfactoria del hombre. En el disfrute de una condición éticamente sustentada lo que hace posible una convivencia —presente y futura— normal e integral del individuo en su medio social. Es, en tales condiciones, en lo que se fundamenta el miembro de una comunidad para ser, o llegar a ser, un individuo a quien los otros miembros de su conglomerado social perciban como un ser de alto valor moral; a quien esos miembros definan como buen portador de los valores comunitarios, y por tal calidad en él confíen; y, por ende, no se considere denigrante el compartir con él en las diversas esferas de la vida social; a saber: amistad, actividad económica, participación política, relación familiar, etc. Así por ejemplo: la calidad y el número de las amistades, la viabilidad y estabilidad de los proyectos económicos, la capacidad de participar efectivamente en la vida cívica y política, el normal disfrute de una vida familiar estable y placentera —para citar sólo algunas de las esferas de la vida social— dependen de que los miembros de la comunidad perciban que el individuo vive y actúa dentro de condiciones "éticamente sustentadas", en el sentido que se atribuyó a este concepto. El que a un individuo se le perciba de tal suerte, es lo que lo habilita para que continúe funcionando dentro de la comunidad de manera integral.

Así, el hecho o hechos que causa o causan el daño moral, provocando como provoca o provocan la falsificación de las percepciones que los "otros tengan del otro" —en este caso convertido en víctima—, afectan negativamente todas las áreas de la vida social en que ésta se desenvuelva. No percibido ya como persona que goza de una "condición éticamente sustentada", como portador de los valores comunitarios, se afectan negativamente su red de relaciones amistosas, su actividad económica, sus posibilidades de participación cívica y política, su situación familiar, y, posiblemente, todas las otras esferas imaginables de su vida social.

Mas conviene poner énfasis en que el perjuicio causado en la dimensión social no se detiene ahí; redundando además, en perjuicio de la dimensión personal. Se había definido antes la "dimensión personal" como el conjunto organizado de estados psíquicos que conforman la personalidad del individuo, y que, como tales, son centro director del comportamiento del mismo. El hecho o hechos que causa o causan daño moral, puede o pueden afectar esa dimensión personal de múltiples maneras: pueden modificar negativamente la concepción que el individuo tenga de sí mismo, o provocar trastornos afectivos; los cuales pueden extenderse en lo que respecta a grado de gravedad, desde una afectación leve y transitoria del estado de ánimo de la persona, que por el daño causado se sume en estados de sufrimiento o de tristeza, hasta llegar a trastornos afectivos claramente patológicos. Por supuesto, los efectos del daño moral, así concebidos, no pueden aislarse los unos a los otros. Una modificación de signo negativo en la concepción que el individuo tenga de sí mismo, puede conllevar —o conlleva inevitablemente— trastornos afectivos. Por su parte, trastornos afectivos pueden conllevar modificaciones de signo negativo en lo que respecta a la autodefinición individual.

¿Por qué una modificación de la autodefinición individual puede ser efecto del daño moral? Se dijo en líneas anteriores que el hecho o hechos que causa o causan daño moral provoca o provocan una falsificación de las percepciones que "los otros tengan del otro" —en este caso convertido en víctima—. Sabido es que la concepción que tengamos nosotros mismos, depende, en buena medida, de la concepción que los demás tengan de nosotros. Modificadas las percepciones que los demás tengan de nosotros, podemos terminar por modificar la concepción que tengamos de nosotros mismos. La modificación de esta "autoconcepción", puede ser de signo positivo o negativo, según sea la modificación de las percepciones de "los otros" en torno al sujeto pasivo. Por definición, el hecho o hechos que constituye o constituyen daño moral, falsifica las percepciones en un sentido negativo, con los consecuentes efectos en lo que respecta a la autodefinición.

Sobra extenderse en explicar por qué el daño moral provoca trastornos afectivos como los señalados en líneas anteriores. Bien podría sostenerse que sería una respuesta psíquicamente anormal, la de quien, viendo socavada la condición éticamente sustentada de su existencia, no sufriera algún tipo de trastorno afectivo, que como se dijo antes, puede ir desde el simple sufrimiento o estado transitorio de tristeza, hasta un trastorno afectivo de carácter plenamente patológico. El grado a que llegue un trastorno de este tipo puede depender, ya sea de la gravedad de los hechos causantes de daño moral, ya de la especial sensibilidad de la víctima o de ambos factores en conjunto.

IV *El Caso del señor Sergio Barrantes.*

Aunque conocimientos sociológicos y psicosociológicos le bastaban al suscrito perito para comprender y analizar lo que había pasado en el caso del señor Sergio Barrantes; decidió, no obstante, trasladarse a San Isidro de El General a entrevistar a una serie de personas, representativas de las diferentes capas sociales. Así lo hizo. Esto le serviría por un lado, para corroborar la validez de la interpretación a que lo inclinaban sus conocimientos sociológicos y psicosociológicos, y por otro, para conocer mejor las circunstancias personales y sociales de la víctima; así como para cobrar una más clara idea de la magnitud del daño causado. Interesaba también a este perito conocer cuáles son las ideas que evoca, en la mente de los miembros de esta comunidad, el "estereotipo", de comunista. En otra parte de este dictamen se ofrecerá una definición del concepto de "estereotipo", y del uso que de él se hace para manipular a la gente y formar opinión pública a favor o en contra de algo o de alguien.

En cuanto a la percepción que la gente tenía del señor Barrantes, en tanto que persona, el suscrito perito obtuvo la impresión de que se le percibía, antes de que se le causara el daño moral, como persona "muy caritativa", "muy querida", "muy activo en los asuntos que beneficiaran al cantón". Las expresiones que se han insertado entre comillas son "verbatim", expresiones de personas del lugar transmitidas al perito en el curso de las entrevistas. Hasta qué punto la acusación de "comunista" erosionó esta imagen que los miembros de la comunidad tenían del señor Barrantes, es imposible señalarlo con precisión matemática. Mas, sospecha este perito, que la erosión fue profunda. Funda el suscrito perito su sospecha, en todo lo que le pasó al señor Barrantes después de que fue víctima de la injuria, y que brevemente se describirá en líneas subsiguientes. Pero una de las afirmaciones de uno de los entrevistados puede ser confiable indicador que resume, hasta qué punto, la imagen que la comunidad tenía del señor Barrantes fue seriamente dañada. En efecto, el entrevistado a que se ha hecho alusión, afirmó que después de haber sido sindicado como comunista, en la forma en que lo fue, el señor Barrantes no podría participar "con éxito y efectividad" en las actividades cívicas o políticas del cantón o del país. Es decir, a partir del momento en que la víctima fue objeto de semejante acusación, se convirtió en persona "sospechosa" por la comunidad. Su imagen había sido erosionada. No cuenta el suscrito perito con suficientes elementos de juicio como para afirmar que la modificación de la imagen que los miembros tenían del señor Barrantes, causada por la injuria, provocó en él una transformación de su autoconcepción. En buena teoría psicosociológica debió haberla provocado. No sería de extrañar que parte de los trastornos afectivos que el señor Barrantes sufrió se debieron a una transformación de signo negativo en su autoconcepción.

En varios sentidos incidió traumáticamente la injuria en el juego de relaciones sociales que constituyen la vida familiar del señor Barrantes. Partiendo del supuesto de que los entrevistados le transmitieron información veraz al suscrito, puede mencionarse en primer lugar el hecho de que las relaciones entre el señor Barrantes y algunos de sus hermanos sufrieron menoscabo. No es de extrañar que los propios parientes cercanos de la víctima terminaran por creer

que ésta era comunista. Después de todo, ellos también forman parte de la comunidad, cuyos miembros fueron manipulados mediante el estigmatizante estereotipo. Les tenía que resultar muy difícil sustraerse al proceso a que fue sometida la comunidad entera. Pero obra aquí otro factor de importancia. El señor Barrantes nació y se crió en una familia profundamente católica. Dos de sus hermanas son monjas y un sobrino sacerdote; si se toma en cuenta que uno de los que profirieron la acusación de comunista fue el sacerdote del pueblo, puede cualquiera imaginarse cuán fuertemente convincente tenía que resultar para los parientes del señor Barrantes la acusación de que fue víctima. En segundo lugar, fue traumatizante por el sufrimiento a que se vieron expuestos sus hijos, y como consecuencia refleja, por el sufrimiento a que se sometió a sus padres. Si nuestra información es confiable, en varias oportunidades los hijos del señor Barrantes Elizondo salieron de la escuela llorando porque sus compañeros los acusaban de "comunistillas" (expresión usada por alguno de los entrevistados). Si le es válido, por otra parte, al perito atenerse al testimonio de la esposa del señor Barrantes, cabe mencionar aquí el hecho de que en varias oportunidades los hijos se negaron a ir a la iglesia "por no oír hablar mal de su padre". Asimismo, el escuchar la radio en el hogar se convirtió en ciertas horas, en una tortura, pues, parece que también por radio se profirió la injuria reiteradamente. Algunos de los detalles antes enumerados incidieron traumáticamente en la dimensión personal de la vida de don Sergio Barrantes Elizondo y de su esposa e hijos; pero también incidieron en la dimensión social, pues afectaron negativamente la actualización normal y placentera de la relación social que los vincula.

Con base en el testimonio de los entrevistados, no le fue dable al perito obtener una clara idea de hasta qué punto la injuria afectó negativamente la esfera de relaciones de amistad del señor Barrantes. Sólo una afirmación de uno de los entrevistados puede ser de alguna pertinencia al respecto. El aludido entrevistado dijo: "uno abandona los grupos en donde se habla de comunismo".

No corresponde a este perito estimar el daño material que se le ocasionó al injuriado. Mas el perjuicio en la esfera económica, en la medida en que redundaba en perjuicio de la dimensión personal del individuo, ocasiona también daño moral. Toda la gama de trastornos afectivos —según sea la sensibilidad del sujeto— puede darse en un hombre que vea seriamente afectadas su actividad ocupacional actual y sus futuros proyectos económicos. De las entrevistas con personas del lugar, el perito obtuvo la impresión de que la injuria había afectado seriamente al señor Barrantes Elizondo en sus actividades de agrimensor y de comerciante de ganado. De las afirmaciones de los entrevistados, en este respecto, hay dos que resumen con cierto grado de precisión, lo que el suscrito perito oyó el día que hizo la encuesta en San Isidro de El General, las afirmaciones son las siguientes: "Don Sergio está liquidado en sus aspiraciones y empresas", y "No veo como don Sergio puede recobrar lo que ha perdido".

En lo que dice relación con las actividades cívicas y políticas del injuriado, ya se dijo en líneas anteriores que uno de los entrevistados afirmó que después de que el señor Barrantes había sido sindicado como comunista no podría participar "con éxito y efectividad" en las actividades cívicas o políticas del cantón o del país. Otras afirmaciones de algunas de las personas entrevistadas por el perito, dicen mucho sobre el grado en que el hecho que causó daño moral afectó la esfera de actividad cívica y política del injuriado. Algún entrevistado manifestó: "era un hombre muy activo en el cantón. Después de lo ocurrido se le hizo perder toda la influencia en todo el cantón". Otro afirmó: "perdió todo prestigio en la comunidad". En términos más específicos alguno dijo: "es un hombre liquidado en sus aspiraciones políticas". Y aunque parezca nimio —y si la información con que contamos es veraz—, hay algo que demuestra hasta qué punto la injuria limitó la participación del señor Barrantes en las actividades cívicas de su comunidad: al señor Barrantes le quitaron la función de subastador de los turnos que antes había

desempeñado. No desea el suscrito perito incurrir en exageraciones y decir que al señor Barrantes lo liquidaron cívica y políticamente; pero sí tiene la impresión de que en la esfera de lo cívico y político sufrió una seria "capitis diminutio".

Hemos referido cómo la acusación de comunista afectó un aspecto de la dimensión personal y varios aspectos de la dimensión social de la vida del señor Sergio Barrantes Elizondo. Refiriéndonos a lo que hemos llamado "dimensión personal", dijimos que no contábamos con elementos de juicio suficientes para justipreciar el grado en que los hechos a que se refiere este dictamen habían afectado negativamente la concepción que el señor Barrantes tenía de sí mismo. Mas, falsificadas como fueron las percepciones que los otros tenían de él, no nos extrañaría que la autoconcepción de la víctima sufriera menoscabo, con las consecuencias que esto pudiera tener en otros aspectos de su dimensión personal.

Dentro de los efectos causados por el daño moral en la dimensión personal, aparte del mencionado anteriormente, cabe —se dijo— toda la gama de trastornos afectivos, que pueden ir desde el simple sufrimiento o estado de tristeza, más o menos transitorio, según las circunstancias, hasta estados afectivos claramente patológicos. En este respecto, sobre cuán hondos fueron los efectos que la injuria causó en el señor Barrantes, el suscrito perito se limita al presentar al señor juez el documento adjunto, suscrito por el psiquiatra Dr. Alvaro Gallegos Ch., en donde consta el trastorno afectivo provocado por el hecho que causó daño moral. En buenas cuentas, como consta en ese documento, la injuria sumió al señor Barrantes en un estado depresivo reactivo, que lo tuvo más de tres meses prácticamente incapacitado para trabajar y cuyas molestias no superó hasta un año después.

Otros aspectos de la información obtenida por este perito durante la visita que hiciera a San Isidro de El General se mencionarán en el siguiente aparte de este dictamen.

V Interpretación del Caso.

Si se quisiera interpretar en pocas palabras el asunto a que se refiere este dictamen, podría decirse lo siguiente: Se trató de un proceso de formación de opinión pública que descansó en la *manipulación* de que fueron objeto los miembros de una comunidad mediante el uso de un *estereotipo estigmatizante* en contra de uno de los miembros de la misma. El estigma implicó para los miembros de esa comunidad una *definición de la situación* en torno a la víctima en los términos implícitos en el estereotipo. La definición de la situación —veraz o falsa— tuvo consecuencias reales. La particular condición de uno de los que endilgaron el estereotipo y la naturaleza de la comunidad en donde se dio el hecho contribuyeron a aumentar la fuerza de la manipulación.

Lo anterior requiere ciertas explicaciones. Se le atribuye aquí al término "manipulación" el sentido que le atribuyen Goldhamer y Shils. Se le concibe en consecuencia como un tipo de "poder" (2). Esto exige insertar aquí la definición del concepto de poder que esos autores ofrecen. "Puede decirse que una persona tiene poder —afirman— en la medida en que influye en el comportamiento de los otros de acuerdo con sus propias intenciones" (3). Así definido, uno de los tipos de poder es el que puede denominarse "manipulación". Existe manipulación cuando quien ejerce esta forma de poder, influye en el comportamiento de los otros sin hacer explícitos los comportamientos que quiere que estos adopten. Quede claro aquí que el decir que alguien manipula o ha manipulado a alguien, no lleva implícito ningún juicio de valor. Intrínsecamente esa forma de poder que llamamos manipulación no es ni buena ni mala. Además no necesariamente quien manipula lo hace de mala fe. Por lo demás, no es a este perito a quien

(2) (GOLDHAMER AND SHILS; *Power and Status*, en Coser y Rosenberg: *Sociological Theory*; The Mcmillan Company; New York; 1957; p. 134).

(3) (Op. cit. p. 134).

corresponde calificar la intención que animó a quienes ejercieron esta manipulación. La gravedad misma del daño causado bien puede ser independiente de la intención del manipulador. ¡Las consecuencias de nuestros actos sobre nuestras vidas y sobre la vida de los demás se escapan a menudo a nuestra capacidad de predicción!

La manipulación puede ejercerse mediante actos o mediante símbolos. En el caso que nos ocupa, el "símbolo" fue el instrumento utilizado en la manipulación. Pero se utilizó un particular tipo de símbolo, que la psicología social actual denomina "estereotipo". Antes de explicar el concepto de estereotipo, hagamos una introducción previa.

El organismo biológico del hombre, al nacer, emerge a una circunstancia sociocultural cuyas múltiples influencias infunden en él una particular concepción del mundo. Asimismo inculcan en él o exigen de él ciertas formas de comportarse ante las distintas situaciones que la vida presenta. Un aspecto de esa circunstancia socio-cultural, como su nombre lo indica, es la "cultura", entendida ésta en el sentido —distinto del vulgar— que le atribuye la sociología y la antropología. Cultura es, definida en su sentido etnográfico más amplio, —decía Tylor— "ese todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbre, y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad" (4). Conviene poner énfasis aquí en esa parte de la definición anterior que dice "adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad". Esto quiere decir que la cultura se aprende; es una parte de la herencia que el medio le concede al hombre. Nada de lo que el hombre haga, diga o piense, que le sea innato —si hay algo innato en el hombre— es expresión de la particular cultura en que le ha tocado formarse. Pues bien, los autores modernos, al hacer una especificación de los elementos de la cultura; señalan los siguientes: *elementos cognoscitivos, creencias, valores y normas, signos y formas no normativas de comportamiento*. En el análisis del fenómeno objeto de este dictamen, interesa una breve explicación del elemento "signo". Al respecto dice el sociólogo Harry M. Johnson: "... los signos incluyen "señales" y "símbolos". Una señal indica la existencia pasada, presente o futura —de una cosa, suceso o condición— (5). Ahora bien, aunque existen señales dadas por la naturaleza, otras pueden ser inventadas o artificiales, siendo estas últimas las que más importancia cobran en la vida social. Para ilustrar con un ejemplo lo que es una señal artificial, citemos lo que, tomado de Langer, menciona Johnson: "un disparo puede significar el inicio de una competencia, la salida del sol, la proximidad de un peligro, el comienzo de un desfile. En lo que respecta a campanas, el mundo está loco con sus mensajes".

En cuanto al símbolo nos dice Johnson lo siguiente: como la señal, un símbolo tiene un significado para un intérprete, pero sirve para evocar en la mente de éste el concepto de alguna cosa antes que anunciar la presencia de la cosa en sí misma". "... En términos lógicos, la señal comprende una relación de tres términos (intérprete, señal, objeto), en tanto que un símbolo comprende una relación de cuatro términos (intérprete, símbolo, concepto, objeto) (6). Así por ejemplo, aunque las "palabras" pueden también ser señales, son principalmente una clase de símbolos. Entonces si yo digo "ateo" no me estoy refiriendo a un ente específico, sino a una serie de atributos —concepto al fin y al cabo— aplicables a aquellos entes que los posean.

Pues bien, dentro del repertorio de símbolos que forman parte de la cultura, hay un tipo particular que se suele denominar "estereotipo". Estereotipo

(4) (TYLOR B.B.; *Primitive Culture*; Vol. I, pág. 1; John Murray, Londres 1891).

(5) JOHNSON, H.M. *Sociology, Systematic Introducción*; Routledge and Kegan Paul Ltd; London, 1961; pág. 91).

(6) JOHNSON; op. cit; pág. 91.

en el sentido que aquí se le atribuye, puede definirse como una imagen que la gente tiene en sus mentes sobre personas y objetos de su mundo circundante; imagen que es rígida, desconfiada y que suscita reacciones emotivas intensas. O como dice Bogardus, refiriendo el concepto sólo a lo que la gente piensa de la gente: "los estereotipos son antes que nada las generalizaciones anticientíficas y por lo tanto desconfiables que la gente hace en torno a otras gentes" (7). Tomando en cuenta las dos definiciones anteriores, el suscrito funda su aserto de que la palabra "comunista" utilizada en el caso que nos ocupa como instrumento de manipulación, es un "estereotipo", sobre las dos siguientes consideraciones:

1. Dicha palabra, aplicada para calificar a cualquier miembro de la comunidad, implica una generalización que apunta a cierta característica de la persona a quien se endilga el calificativo en cuestión, cuya veracidad no se sustenta sobre un estudio sistemático de los hechos. Se trata de un símbolo cuyo contenido conceptual es absorbido por los individuos sin mayor reflexión, de entre el repertorio de símbolos en que les ha tocado ser socializados.
2. El símbolo "comunista" evoca en la mente de la mayor parte de los individuos de nuestras comunidades una imagen difícilmente modificable, por ende rígida; no contrastada con la prueba de los hechos, por tal motivo desconfiada y que suscita en contra de quien es calificado de comunista reacciones emotivas intensas. Mas tal estereotipo es además, en nuestro medio un estereotipo "estigmatizante". Se entiende aquí por estigma un atributo o conjunto de atributos en alto grado denigrantes para aquel o aquellos a quienes se les atribuye (8).

Viene a colación aquí el afirmar que una de las razones que movió a este perito a trasladarse a San Isidro de El General para entrevistar gente de las distintas capas sociales, fue la de captar en el terreno en que ocurrieron los hechos cuáles atributos evoca en la mente de los miembros de esta comunidad el estereotipo de comunistas. Las entrevistas demostraron a las claras que el estereotipo de comunista es en nuestro medio un estereotipo estigmatizante. Algunas frases expresadas por los entrevistados, ante el estímulo de las preguntas, resumen aquellos atributos. Para la mayor parte de los entrevistados el comunista es alguien "destructor", "negativo", "asesino de la religión", "destructor de la familia", "contrario a la democracia", "tirano", "alguien a quien hay que volverle la espalda", "peligroso", "venido de una doctrina internacional", "destructor de los bienes ajenos", "hipócrita", "estafador", "terrorista", "que mata", "que pone bombas", "que no quiere nada con las cosas de Dios", "que usa las iglesias como caballerizas", "que se adueña de todo", "esclavo aunque tenga capital", "inmoral", "enemigo". Las expresiones entre comillas son "verbatim", expresiones usadas por los entrevistados en San Isidro de El General.

Ahora bien, el estereotipo estigmatizante de comunista es en nuestro medio socio-cultural, un instrumento muy efectivo de manipulación en los procesos de formación de opinión pública de una comunidad en torno a una persona. Se trata de un instrumento muy efectivo porque, por un lado, como estereotipo que es, lleva en su seno el elemento "simplificación", que es uno de los elementos que algunos teóricos consideran como una de las características generales que exhibe la gente en el proceso de pensar y de comportarse; por otro lado, suscita reacciones emotivas intensas, y por último, las cualidades estigmatizantes que el mencionado estereotipo evoca han sido infundidas en el esquema mental y emotivo de la gente de nuestras comunidades, como parte del patrimonio de símbolos que forman

(7) EMORY D. BOGARDUS; "Stereotypes versus Sociotypes"; Sociology and Social Research. 34; March-april 1950; pág. 286; Cit. por T.E. Lasswell; Class and Statum; Houghton Mifflin Company; 1965; p. 131

(8) E. GOFFMAN; *Stigma*; Prentice Hall Inc.; Englewoor Cliffs; N.J.; april 1965.

nuestra particular cultura, y mediante el proceso de socialización (9) del individuo; herencia cultural que lleva a la gente a organizar su comportamiento, en relación con quien sea comunista o catalogado como tal, de manera intensa y fanáticamente negativa en perjuicio del estigmatizado.

En este respecto viene de perlas transcribirlo que alguna vez dijo el profesor de la Universidad de Yale Leonard W. Doob, refiriéndose al elemento "simplificación", en lo que dice relación con el fenómeno de la opinión pública.

"Se da una forma común de simplificación cuando se percibe sólo una parte del estímulo (10) y se desecha el resto. Ha lugar una tal respuesta ya sea porque el individuo es incapaz de dar una respuesta (11) completa, o porque un impulso (12) previo le impide percibir el resto del estímulo. Tanto la ausencia de una respuesta completa como la presencia de un impulso que restringe se debe en muchos casos a influencias culturales previas que han afectado al individuo, quien, por lo tanto, es heredero de las simplificaciones del pasado. En los Estados Unidos, por ejemplo, un recurso favorito de la demagogia consiste en tildar al oponente con la etiqueta de "comunista", porque esta palabra provoca una respuesta desfavorable entre la mayor parte de los norteamericanos. Se asocia a la palabra una forma desagradable de vida o un tipo desagradable de individuo como resultado de muchos factores: la creencia histórica de los norteamericanos de que la "fibra empresa" representa un conjunto de instituciones valiosas que vale la pena preservar; las formas en que los medios de comunicación colectiva del país describen la revolución bolchevique en Rusia y las actividades del régimen soviético desde su instauración; los debates históricos de los primeros años de la década de los 20's y de los últimos de la década de los 40's; la hostilidad despertada o creada por la estrategia y tácticas del Partido Comunista Norteamericano; etc. La transición desde estas asociaciones pasadas hasta el presente se lleva a cabo mediante el estímulo "comunista". La pronunciación precisa por el político demagogo en el momento, puede diferir de la forma en que el individuo la oyó en el pasado, pero la forma general de la vibración vocal es suficiente similar como para evocar las respuestas preexistentes. Llamar a un oponente "comunista" es simplificar una situación complicada con la intención de desacreditarlo. Se desechan todos los matices de su personalidad e individualidad; todas las maneras en que difiere de los comunistas de la Unión Soviética, de China, de Bulgaria y de los Estados Unidos, y todo lo que sea propio de sus creencias e ideologías particulares. A cambio de eso se busca solamente la reacción hostil: él (el oponente) es simple y llanamente comunista y nada más. Evidentemente es más fácil pensar sobre él en tales términos simples; por estas mismas razones la demagogia tiene ventajas psicológicas sobre la racionalidad" (13).

-
- (9) Se entiende aquí por "socialización", el proceso por virtud del cual el individuo incorpora en sí mismo los elementos de su cultura mediante las influencias que sobre él ejerce su medio social.
- (10) *Estímulo* es un cambio en el medio en que se desenvuelve el individuo y que lo afecta. *Respuesta* es lo que la persona realmente percibe, no percibe, o hace después de ser afectada por un estímulo (véase Doob L.W.; *Public Opinion and Propaganda*; Henry Holt and Company; 1956; N.Y. pág. 14).
- (11) Ver nota anterior.
- (12) *Impulso* es un estado motivacional central que actúa como fuerza impulsora que estimula persistentemente al individuo y desaparece al desaparecer la necesidad que lo provoca.
- (13) DOOB W., LEONARD; *Public Opinion and Propaganda*; Henry Holt and Company; New York; 1956; págs. 81-82.

En este respecto viene de perlas transcribir lo que alguna vez dijo el profesor de la Universidad de Yale Leonard W. Doob, refiriéndose al elemento "simplificación", en lo que dice relación con el fenómeno de la opinión pública.

El párrafo del profesor Doob antes transcrito no necesita comentario alguno: comprende una serie de aseveraciones que son —mutatis mutandis— aplicables al caso objeto de este dictamen.

Otro aspecto de los procesos sociales que favorece la efectividad de los estereotipos en cuestión como instrumentos de formación de la opinión pública es el que William Isaac Thomas, quien fue ilustre sociólogo norteamericano, denominó "*definición de la situación*". Valga aquí una explicación sobre este concepto. Refiriéndose al comportamiento del hombre, dice Thomas "... existe una etapa de examen y deliberación que es preliminar a cualquier comportamiento auto-determinado, (etapa) que puede denominarse la definición de la situación" (14). En buenas cuentas, el hombre, antes de responder con un determinado comportamiento a cualquier situación que la vida le presenta, le atribuye un sentido, la define de una u otra forma, y se comporta de acuerdo con esa definición. Si este aspecto de los procesos sociales no pasara de aquí, no mereciera mayor atención. Pero el hecho es que la mayor parte de las veces los individuos no responden a las situaciones de acuerdo con definiciones propias, sino de acuerdo con definiciones que toman de los otros o de la cultura a la que pertenecen, sin cuestionar si existe o no discrepancia entre la definición —que se tomó de prestado— y la realidad objetiva de los hechos. Y no sólo esto, sino que estas definiciones se imponen a menudo con la fuerza de lo que pertenece al mundo de lo normativo. Al hombre en sociedad no sólo se le dice cuál es la definición de las situaciones, sino que a menudo se le exige, con la fuerza imperativa de la norma, definir las de tal o cual manera, so pena de sufrir las consecuencias que sufre quien viola una norma social. O, como lo señala el mismo Thomas, "... el niño nace siempre en un grupo de personas dentro del cual todos los tipos generales de situación que puedan surgir ya han sido definidos y se han creado las reglas de comportamiento correspondientes, y en donde él no tiene la más mínima oportunidad de hacer sus propias definiciones y de seguir sus deseos sin interferencia" (15). Es hasta tal punto importante este aspecto de la definición de la situación en los procesos sociales, que se ha llegado a decir, de parte de los sociólogos, que las situaciones sociales antes que ser lo que son objetivamente, "*son*" tal como los definen los participantes; y de que para los fines del sociólogo, la realidad es cuestión de definición (16).

(14) THOMAS W.L.; *The Definition of the Situation*; tomando de COSEN Y ROSENBERG; *Sociological Theory, a Book of Readings*; The Mac-millan Company; N.Y.; 1957; p. 209.

(15) THOMAS; Op. cit.; pág. 209-210.

(16) Respecto de esto y de la importancia que tienen las definiciones que nos ofrecen los demás, ya sean contemporáneos o antecesores, ha dicho con elocuencia Peter Berger: "... De ahí que el sociólogo deba analizar seriamente muchas facetas de la conducta humana que son absurdas y desilusionantes. En el ejemplo del sistema racial que vimos hace un momento, un antropólogo, biólogo o físico puede echar una ojeada a las creencias raciales de los blancos del Sur y declarar que estas creencias son totalmente erróneas. En ese caso puede descartarlas considerando que no son sino una mitología más creada por la ignorancia y la mala voluntad humanas, recoger sus bártulos y regresar a casa. Sin embargo, la tarea del sociólogo sólo comienza en ese momento. No es ninguna ayuda para él descartar la ideología racial del Sur por considerarla una imbecilidad científica. Muchas situaciones sociales son controladas eficazmente por las definiciones de los tontos. En realidad, la imbecilidad que define la situación forma parte del material del análisis sociológico. Así, la comprensión funcional que tiene el sociólogo de la "realidad" es algo peculiar, y de esto nos ocuparemos de nuevo después. Por el momento lo más importante es señalar que los controles inexorables por medio de los cuales la posición social determina nuestras vidas no pueden suprimirse bajando del pedestal las ideas que rodean estos controles. Pero hay algo más que añadir. Nuestras vidas no son dominadas únicamente por las san-

Se dijo antes que este aspecto de los procesos sociales que Thomas llamaba la "definición de la situación", contribuyó a aumentar la efectividad, como instrumento de formación de opinión pública, del estereotipo estigmatizante a que tantas veces se ha hecho referencia en este dictamen. Ahora bien, definido que fue el concepto de "definición de la situación" en los términos anteriores, compete ahora aplicarlo al caso concreto que nos ocupa, con el objeto de fundar nuestro aserto. En efecto, en este respecto, ¿qué fue lo que ocurrió en San Isidro de El General? Ciertos individuos usando un periódico —y posiblemente otros medios, según la impresión que el perito obtuvo durante su visita a San Isidro de El General— afirmaron que el señor Sergio Barrantes Elizondo era comunista y agregaron a tal afirmación algunos comentarios que apuntan a las cualidades estigmatizantes que tal estereotipo evoca. Al hacer esto, *definieron una situación* tanto para sí mismos, como para aquellos otros miembros de la comunidad a quienes por uno u otro conducto alcanzó el mensaje; la situación definida fue la de que el señor Barrantes Elizondo era comunista. Definida así la situación, el señor Barrantes adquirió ipso facto —lo mereciera o no— una nueva "identificación social" que conllevaba un conjunto de expectativas de comportamiento con sujeción a las cuales "los otros" organizarían sus conductas en torno a él. Pues bien, mediando este aspecto de la definición de la situación en el proceso social que se dio en San Isidro de El General, el uso del estereotipo en cuestión tenía que resultar, por el simple hecho de mediar ese aspecto definitorio de todos los procesos sociales, un instrumento muy efectivo en la formación de opinión pública, porque toda esa mayoría de los miembros de la comunidad que terminaron por creer que el señor Barrantes Elizondo era comunista, no tenían posibilidad, ni estaban en capacidad, de contrastar lo que predicaba la definición de la situación con la realidad objetiva de los hechos. ¿Podía acaso cada uno de los miembros de una comunidad entera recurrir a las pruebas que se requieren para sindicarse objetivamente a alguien de comunista, no mediando una definición expresa de parte del afectado de que era comunista? Por otro lado, ¿estaba esa mayoría —predominantemente de mentalidad rural— y no mediando esa autodefinición por parte del sindicato, en ca-

deces de nuestros contemporáneos, sino también por las de hombres que han muerto hace mucho tiempo. Es más, toda tontería gana crédito o reverencia con cada año que pasa después de su promulgación original. Como ha señalado Alfred Schuetz, esto significa que toda situación social en que nos encontremos no sólo es definida por nuestros coetáneos, sino que ya fue definida antes por nuestros antecesores. Puesto que no nos fue posible hablar con nuestros antepasados, generalmente es más difícil librarse de sus interpretaciones erróneas que de las que se elaboran en nuestra misma vida. Podemos ver este hecho en el aforismo de Fontenelle de que los muertos son más poderosos que los vivos. Es muy importante recalcar esto porque nos demuestra que incluso en las áreas en donde la sociedad nos permite aparentemente cierta facultad para elegir, la mano poderosa del pasado reduce nuestras alternativas. Volvamos, por ejemplo, a un episodio evocado anteriormente: la escena en que una pareja de enamorados se sienta a la luz de la luna. Imaginemos además que esta sesión iluminada por la luna resulta decisiva, la entrevista en la que se hizo y fue aceptada una proposición de matrimonio. Ahora bien, sabemos que la sociedad contemporánea impone grandes limitaciones a esta elección, facilitándola enormemente entre parejas que encajan en las mismas categorías. Pero es igualmente evidente que incluso cuando los que viven aún no hacen intentos conscientes por limitar la elección de los participantes en este drama particular, los muertos dejaron escrito desde hace mucho tiempo el argumento o sinopsis de casi todos los pasos que se dan. La idea de que la atracción sexual puede transformarse en una emoción romántica fue concebida y aderezada por trovadores de melancólica voz que daban gusto a la imaginación de damas aristocráticas que vivieron alrededor del siglo XII. La idea de que un hombre debe fijar su impulso sexual permanente y exclusivamente en una sola mujer, con quien debe compartir el lecho, el baño y el aburrimento de un millar de desayunos con los ojos nublados aún por el sueño, fue creada un poco antes por teólogos misántropos. Y la suposición de que la iniciativa en el establecimiento de este maravilloso convenio debería estar en manos del hombre, sucumbiendo graciosamente la mujer ante la impetuosa embestida de su galanteo, se remonta a épocas prehistóricas cuando los salvajes guerreros invadieron por primera vez alguna pacífica aldea matriarcal arrastrando consigo a las chillonas hijas hasta sus cabañas maritales". BERGER P.L.; *Introducción a la Sociología*; Limusa Wiley, S.A.; México; 1967, págs. 122-124).

pacidad de recurrir a las técnicas de investigación psicosociales —asunto de expertos después de todo— que se requieren para captar, con cierto grado de confiabilidad, la auténtica orientación ideológica de una persona? No existiendo aquella posibilidad, ni esta capacidad, fáciles de concebir que adoptaran, sin mayor reflexión crítica, la definición de la situación que “los otros” les ofrecían; sobre todo tratándose, como se trató en este caso, de una definición denigrante; pues que, por lo menos en nuestro medio socio-cultural, fácil parece ser al hombre aceptar lo malo que de los demás se diga. ¡Piénsese si no, en la psicología social del chisme! Valga esta afirmación al menos como conjetura plausible. Por lo demás, la misma multiplicidad y complejidad de los procesos sociales les exige a menudo a los individuos en ellos implicados, vivir de definiciones de la situación, prestadas, ya sea de su propia cultura o de “los otros” coetáneos. Posiblemente, quien quisiera elaborar definiciones *propias* de cada una de las situaciones frente a las cuales ha de actuar, vería su vida en alto grado paralizada, dado el tiempo y la energía que ello le demandaría. En este respecto se podría conjeturar con cierto grado de plausibilidad, que las definiciones de la situación que la cultura o “los otros” le ofrecen a los individuos, cumplen, en los procesos sociales en los que estos se ven envueltos, funciones parecidas a las que cumple el “hábito” en multitud de acciones individuales que las personas desempeñan cotidianamente; funciones que McIver resume de la siguiente manera:

“El hábito como instrumento de la vida, economiza energías, mitiga el trabajo enojoso y evita reflexiones inútiles. Siempre que haya que realizar actos puramente reiterativos, como el lavarse por las mañanas, o ir al trabajo, o escribir cartas a máquina, o taladrar agujeros en el acero, supone una considerable ventaja el poder confiar el procedimiento a las semiinconscientes operaciones del hábito. Nunca aprenderíamos a hacer las cosas bien o con facilidad si cada vezuviésemos que ir pensando cada uno de los pasos del proceso. Esto es aplicable no sólo a las labores de orden mecánico, sino también a las artes más refinadas y creadoras. En los trabajos mecánicos, el pensamiento, exento de una intervención consciente en el proceso, puede desligarse de una actividad que no deja margen a su libre juego. En las artes creadoras, el artista trata de expresarse a sí mismo a través de una técnica controlada por el hábito, subordinándola al asunto que él trata de mostrar, y evitando, por ende, que se encallezca, convirtiéndose en un mero mecanismo. Su satisfacción, su logro, no es simplemente el resultado final del proceso, sino que le es simultáneo. Cuando, por ejemplo, el músico es ya capaz de relegar al hábito la técnica que sirve de base a su arte, es entonces cuando queda libre de consagrarse a la interpretación de la música, de tal modo que él puede gozar y, al mismo tiempo, comunicar a los demás estos sentimientos” (17).

Hay, por último, en el episodio concreto que ocurrió en San Isidro de El General, algo que, por mediar en los procesos sociales este elemento de la definición de la situación, hizo del estereotipo “comunista” un instrumento muy efectivo de manipulación. Se trata del hecho de que la definición de la situación con base en un estereotipo estigmatizante como el de “comunista”, tiende a imponerse con la fuerza de lo coercitivo. Ello es así, por un lado, por la tendencia de los individuos a conformarse con lo que es opinión generalizada, y por otro, porque el haber desafiado esa opinión era, en cierta forma, exponerse a correr el riesgo de ser estigmatizado por medio del mismo estereotipo. Piénsese que el simple hecho de reunirse con gente que “habla de comunismo” asusta a los individuos

1(7) MCIVER R.M. y PAGE CH. H.; *Sociología*; Tecnos; Madrid; 1961; pág. 199).

de nuestro medio socio-cultural. Recuérdese aquí la afirmación de uno de los entrevistados: "uno abandona los grupos en donde se habla de comunismo".

En resumen, puede decirse que el estereotipo estigmatizante de comunista es en nuestro medio sociocultural, un instrumento muy efectivo de manipulación en los procesos de formación de opinión pública, por las siguientes razones: (1) lleva en su seno el elemento "simplificación"; (2) suscita reacciones emotivas intensas en contra del estigmatizado y (3) porque involucra ese aspecto de los procesos sociales denominado "definición de la situación". Este último aspecto hace del estereotipo un elemento efectivo por lo siguiente: (a) la mayor parte de la gente no tiene la posibilidad, ni está en capacidad, de contrastar lo que predica la definición de la situación con la realidad objetiva de los hechos; (b) se trata de una definición denigrante y (c) de una definición que tiende a imponerse con la fuerza de lo coercitivo. En tales circunstancias la gente propende a actuar sin mayor reflexión de acuerdo con definiciones de la situación formuladas por los otros.

Llegado a este punto, un último interrogante asalta la mente de quien intente interpretar procesos sociales como el que es objeto de este dictamen. El interrogante es el siguiente: ¿Por qué existiendo una discrepancia entre la "situación objetiva" y la "definición de la situación", prevaleció ésta en vez de la otra, con el cúmulo de consecuencias que de ello se derivó? O puesto en los términos concretos del caso que nos ocupa; actuando sobre el supuesto de que el señor Barrantes Elizondo no fuera comunista —supuesto por lo demás plausible, toda vez que no se probó en juicio que lo fuera— ¿por qué prevaleció, en lo que respecta a sus consecuencias, la definición de la situación en los términos en que se formuló, en vez de prevalecer, en ese respecto, la situación objetiva misma? La interrogante puede contestarse acudiendo al llamado "Teorema de Thomas". William Isaac Thomas, ya citado, propuso el teorema en los siguientes términos: "*si los individuos definen las situaciones como reales, son reales en sus consecuencias*" (18). Así de simple como suena el teorema "... es aplicable instructivamente —comenta Merton— a muchos, si es que no a la mayor parte, de los procesos sociales". Por lo demás, el teorema "es un incesante recordatorio —son palabras también de Merton— de que los hombres responden no sólo a los rasgos objetivos de una situación, sino también y a veces primordialmente, al sentido que la situación tiene para ellos. Y así que han atribuido algún sentido a la situación, su conducta consiguiente y alguna de las consecuencias de esa conducta, son determinadas por el sentido atribuido" (19). No es necesario explicar aquí todas las implicaciones del teorema. Baste aplicarlo al episodio que ocurrió en San Isidro de El General y que hoy ocupa nuestra atención, a saber: a los individuos de esa comunidad se les definió una situación; se les dijo "Sergio Barrantes Elizondo es comunista". Veraz o falsa la definición, ellos la aceptaron y organizaron su comportamiento en términos de tal definición. Este comportamiento, ya en sí mismo consecuencia real de la definición de la situación, incidió traumáticamente en la dimensión social y personal de la vida de la víctima. Se le provocó incluso una "depresión reactiva". ¡Las consecuencias no pueden haber sido más reales!

Pasando a otro punto recuérdese que al formular sucintamente la interpretación del caso se dijo que la particular condición de uno de los que endilgaron el estereotipo y la naturaleza de la comunidad en donde se dio el hecho contribuyeron a aumentar la fuerza de la manipulación. Hagamos una breve explicación respecto de estas afirmaciones.

(18) (Tomado de MERTON P.K.; *Teoría y Estructura Sociales*; Fondo de Cultura Económica;

(19) MERTON P.K.; Op. Cit.; pág. 419).
México, 1965; pág. 419).

Una de las personas que tildaron de comunista al señor Sergio Barrantes fue el sacerdote que a la sazón cumplía las funciones de cura párroco del pueblo. Dos aspectos se sumaban aquí para que tal condición le diera especial fuerza persuasiva a sus afirmaciones en el proceso de formación de opinión pública que venimos tratando; a saber: su condición de "líder", siquiera sea de líder formal, y su condición de "guía religioso" de la comunidad en donde ocurrió el episodio. La posición de líder resulta muy adecuada para influir en la opinión pública; y esto casi por definición, porque el liderazgo, después de todo, es una "especie de influencia" que una persona ejerce sobre otras (20). Por supuesto que un líder no puede convencer a los adherentes con cualquier tipo de afirmación; antes bien tiene que valerse del estímulo adecuado para sus propósitos (21). Pero por lo dicho sobre el estereotipo de comunista resulta claro que se tenía entre manos un instrumento muy poderoso de persuasión.

Además, la condición de guía religioso aumentaba el grado de credibilidad del cura párroco como fuente de persuasión. No se insinúa aquí que el señor cura usara su investidura con plena conciencia de la fuerza persuasiva de su palabra. Simplemente se afirma que su condición, ineluctablemente, hacía de su palabra un mensaje en alto grado creíble. Posiblemente nadie ponga en tela de juicio la influencia profunda que las creencias religiosas tiene en las actitudes de los creyentes; influencia, que, en el caso que nos ocupa, habría de reflejarse en el "representante de esas ideas religiosas", aumentando su poder persuasivo, cuanto más que el episodio se dio en una comunidad predominantemente rural, pues que —como lo afirma Slocum— "...los habitantes agrícolas han sido más conservadores en aferrarse a las creencias y prácticas tradicionales que los habitantes urbanos" (22). Por lo demás, algunos de los entrevistados aludieron a este fenómeno con expresiones tales como "se le creía mucho al cura", la "presión de la religión" "sobre todo porque lo decía el cura".

No puede extenderse el suscrito perito —salvo que tuviera tiempo para escribir un libro al respecto— en el análisis de las características de la comunidad que quizás facilitaron el proceso de persuasión ocurrido en San Isidro de El General. Baste enumerar algunos factores de los grupos humanos que los autores Robert E. Lane y David O. Sears señalan —entre otros— como facilitantes en los procesos de persuasión (23). Esos factores son: a) *tamaño*: Cuanto más pequeño es el grupo más fuerte es la presión ejercida sobre el individuo para que se adapte a él; d) *frecuencia de contacto*: Cuanto mayor es la interacción entre los miembros del grupo, más fuerte es la presión para que el individuo se adapte; c) *tiempo*: Cuanto más largo sea el período durante el cual los miembros del grupo se han conocido o han trabajado juntos, más fuerte es la presión sobre el individuo para que se adapte; d) *cohesión*: (sentido de solidaridad, sentimiento del "nosotros"). Cuanto mayor es la cohesión del grupo mayor es la presión sobre el individuo para que se adapte; e) *claridad de las normas del grupo*: cuanto menos ambiguas son las normas apropiadas del grupo, mayor es la presión sobre el individuo, y más fácil para éste el adaptarse; f) *homogeneidad*: cuanto más homogénea es la opinión del grupo respecto a determinado tema, mayor es la presión para que el individuo esté de acuerdo sobre el citado tema.

Se insiste una vez más que el suscrito perito tan sólo "conjetura" que los factores enumerados en el párrafo anterior pudieron en cierto grado mediar como elementos facilitantes del proceso de persuasión. Una investigación muy compleja se hubiera necesitado para que tal conjetura pasara a ser una aseveración absolu-

(20) (Véase, BIERSTEDT; *An Analysis of Social Power*; The American Sociological Review, XV, 6, pp. 730-738).

(21) (Véase DOOB L.W.; Op. Cit.; págs. 56-57).

(22) SLOCUM; *Sociología Agrícola*; UTEHA; México; 1964; pág. 452).

tamente fundada. Mas la conjetura en cuestión gana grados de plausibilidad porque en el "continuum" que va de lo "urbano" a lo "rural", el conglomerado humano de referencia está más cerca de este último extremo.

VI Bases para evaluar económicamente los daños morales

Definido el daño moral en los términos en que se hizo, nadie duda de la dificultad que existe de señalar un monto adecuado que con justicia y equidad resarza al ofendido por los daños que se le causaron. Pero no es difícil señalar las "bases" que puedan servir al juzgador para fijar el monto. A juicio de este perito esas bases son las siguientes:

- A. La primera y más obvia base es la que señala el Dr. Dulio Arroyo C., Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, y que formula en los siguientes términos: "La reparación debe ser completa, esto es, exactamente igual al daño causado, de manera que lo cubra en su totalidad (24).
- B. Para señalar el monto que cubra de manera total el daño causado ha de tenerse en cuenta la "gravedad objetiva" del daño (25). Considera este perito que por daño objetivo ha de entenderse el "dado en sí mismo", sin atender a aspectos personales o sociales propios de la víctima. Estos aspectos entran, como lo veremos, como criterios adicionales para fijar el monto de la indemnización. En el caso concreto que nos ocupa, para tasar la gravedad objetiva del daño hay que tomar en cuenta el alcance o extensión del mismo, según varias vertientes; a saber: a) el grado en que el hecho causante del daño incidió traumáticamente en las dimensiones social y personal de la víctima. b) El número de personas que se vieron envueltas en el episodio en cuestión. c) El contenido de la imputación agravante, sobre todo por el grado de permanencia de sus efectos. d) El lugar donde fuera cometida. e) El medio empleado. Precisamente sobre los puntos b), c), d) y e), y refiriéndose a la injuria como causante de daño moral, ha dicho Brebbia: "si el daño moral ha sido causado por una injuria, por ejemplo, corresponde ante todo analizar la difusión que ha tenido la misma, el contenido de la imputación agravante, el lugar donde fuera cometida, el medio empleado, etc" (26).
- C. Otro de los criterios que el mismo Brebbia considera que ha de tomarse en cuenta es lo que este autor llama "la personalidad de la víctima". Dentro de este rubro incluye la "situación familiar y social de la víctima" y la "receptividad particular de la víctima". El autor que hemos venido citando al referirse a este último extremo señala: "... esta receptividad especial puede nacer de la particular constitución fisiológica y psíquica del damnificado, o bien, de circunstancias externas al mismo, que influyen de una manera preponderante sobre su personalidad, como ser, la profesión o tarea habitual a que se dedica". Vuelve a referirse Brebbia, en este contexto, a la depresión nerviosa y moral ocasionada por actos que constituyen daño moral; y agrega: "corresponde observar a este respecto que esta susceptibilidad especial de la víctima debe ser tenida en cuenta siempre que la misma cons-

(23) (Véase: LANE R.E. y SEARS D.O.; *La Opinión Pública*; Editorial Fontanella; Barcelona 1967; págs. 77-78).

(24) ("ARROYO C. DULIO"; Algunos Aspectos del Daño Moral en el Derecho Panameño; *Anuario de Derecho*; Organó de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Año VI; 1963-64; N° 6; pág. 70").

(25) (Véase BREBBIA ROBERTO H.; "El Daño Moral; Cit. por, ARROYO D. DULIO; Op. Cit. pág. 70).

(26) (BREBBIA; Cit. por ARROYO; Op. Cit.; pág. 70-71).

tituya una reacción orgánica o psíquica no demostrativa de un estado patológico anterior (27).

D. También es de tomar en cuenta "*la personalidad del autor del hecho ilícito*". "En determinadas situaciones —escribe también Brebbia—, la personalidad del transgresor... puede tener una repercusión efectiva sobre el monto de la reparación, en cuanto tal factor influye preponderantemente a veces, sobre la gravedad de la falta cometida. La imputación calumniosa formulada por una persona que goza de prestigio y autoridad debe forzosamente ser calificada como más grave que la ofensa perpetrada por un sujeto a quien nadie da crédito" (28).

E. Considera el suscrito perito que en el caso concreto, objeto de esta peritación, otro de los criterios que ha de tomarse en cuenta es lo que podría llamarse la función que debe cumplir el monto que se fije por concepto de indemnización. Se sugiere aquí que ese monto debe cumplir tres funciones: (1) *una función deparadora*. Esto es así, porque la indemnización concedida a la víctima debe constituir —como lo afirman Planiol y Ripert— "... una satisfacción sustitutiva" (29); (2) *una función reconstructora*; es decir, que facilite a la víctima reconstruir su existencia normal, siquiera sea parcialmente; para lo cual se ve a veces forzada a emigrar a otra comunidad en donde las palabras injuriosas, de llegar, lleguen con ecos atenuados; (3) *una función ejemplarizante*; es decir, que se fije un monto que indemnice en su totalidad el daño causado, y que en consecuencia, el monto fijado no se perciba en nuestra sociedad como algo meramente "simbólico"; en buenas cuentas, para tratar de persuadir a los miembros de nuestra sociedad de que no impunemente se puede injuriar a alguien. Quizás sea este el mensaje que nos dan Planiol y Ripert cuando afirman: "Además de los daños materiales, la jurisprudencia admite que procede la reparación del daño moral. Actualmente estas acciones de reparación se multiplican. *Aseguran la reparación eficaz de aquellos hechos culpables que no produjeron consecuencias económicas*" (30). El suscrito perito es de la opinión de que, en el caso concreto que nos ocupa, fijar el monto que cubra el daño causado, y no un monto "meramente simbólico"; puede contribuir a salvaguardar nuestro "orden democrático", porque cuando el temor al "estigma" acalle la libre expresión del pensamiento, se habrá dado un golpe mortal a uno de los principios fundamentales que sustentan nuestro sistema socio-político. El que los miembros de nuestra sociedad lleguen a saber que quien "estigmatice" en la esfera de lo político, debe cubrir económicamente el daño causado, puede contribuir al mantenimiento de aquel sistema.

VII *El monto a fijar como indemnización por el daño moral causado al señor Sergio Barrantes Elizondo.*

Para reiterar una idea expresada anteriormente, la fijación de un monto para indemnizar daños morales es asunto harto difícil. No obstante el suscrito perito es de la opinión de que, tomando en cuenta los criterios anteriores, el monto que debe fijarse en el caso objeto de esta peritación debe ser alto. Se afectó muy profundamente la dimensión social y personal de la víctima, como quedó expuesto. Se llegó incluso a causar una dolencia afectiva, como consta en

(27) (BREBBIA, Cit. por ARROYO; Op. Cit; pág. 71).

(28) BREBBIA; Cit. por ARROYO; Op. Cit; pág. 71).

(29) (Véase PLANIOL y RIPERT; *Tratado elemental de Derecho Civil*. Trad. española; Vol. VI; México, 1945; págs. 536-537).

(30) (Véase: PLANIOL y RIPERT; *Tratado Elemental de Derecho Civil*; Traducción Española; Vol. VI; México; 1945; páginas 537 y 538).

el documento adjunto, emanado del psiquiatra que la atendió. La injuria se difundió a una gran cantidad de personas; la imputación agravante surtirá sus efectos posiblemente con alto grado de permanencia; el lugar en donde se cometió, según quedó explicado en la interpretación del caso, ayuda a aumentar el daño causado; asimismo el medio empleado: principalmente un medio de comunicación colectiva. Esto en cuanto a lo que se denominó el "daño objetivo".

Tomando en cuenta lo que Brebbia, arriba citado, llamó la "personalidad de la víctima", el ánimo se inclina a aumentar el monto. De la entrevista que el perito llevó a cabo, y acudiendo a otros datos objetivos, se puede llegar a la conclusión de que la víctima proviene de una familia honorable del estrato medio. Igual cosa puede decirse del hogar que el propio injuriado ha formado. La depresión reactiva en que el hecho delictivo precipitó al señor Barrantes, habla por sí mismo, de su receptividad particular; que es otro de los elementos de juicio a tomar en cuenta para fijar el monto.

Sobre la personalidad de uno de los autores del hecho ilícito se habló al interpretar el caso, para explicar por qué puede haber contribuido a aumentar la gravedad de la falta cometida. Recuérdese que Brebbia considera esto como una de las bases para fijar el monto.

Por último si se considera adecuado que el monto a fijar por el daño moral, causado deba cumplir, entre otras, las funciones que se enumeraron en el aparte anterior, el suscrito perito sugiere que el monto que se fije sea un monto auténticamente "indemnizador" y no un monto meramente "simbólico".

Por virtud de los razonamientos anteriores no le parece a este perito que la cantidad de cincuenta mil colones que la víctima demanda por concepto de indemnización sea excesiva. Sin embargo, se abstiene de fijar el monto. ¡Que sea el señor juez, en uso de sus atribuciones que le concede la ley, tomando en cuenta, si lo considera pertinente, lo dicho en este dictamen, y actuando con la serenidad e imparcialidad que le impone su alta investidura, quien fije el monto que considere justo, equitativo y efectivo!

VIII *Un ruego especial y un documento adjunto.*

Pongo en manos del juzgador el documento adjunto, suscrito por el psiquiatra Dr. Alvaro Gallegos Ch. Ruego al mismo tiempo al señor juez, transferir los honorarios que me corresponden como perito al Hospital de Niños de esta capital.

San José, 13 de mayo de 1968.

Lic. Eugenio Fonseca Tortós